



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 434 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

15 AGO. 2019

VISTO:

El Proveído N° 449-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 13 de agosto del 2019, el Oficio N° 650-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de agosto del 2019, el Oficio N° 01-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 22 de julio del 2019, el Acta de Instalación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 10 de julio del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 10 de julio del 2019, los trabajadores de dicha Entidad, manifestaron que la Abg. Silvia Karina Humana Saldaña, estuvo a cargo del área de Recursos Humanos de la DRAC, hasta el día viernes 14 de junio del 2019; por lo que se solicitó la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°42-2019-GR.CAJ/GR, y se consigne al señor Mariano Antonio Sánchez Romero, por ser el actual Jefe de la oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 01-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 22 de julio del 2019, el Presidente del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE solicitó al Director Regional de Agricultura Cajamarca, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR.CAJ/GR, debiendo consignar al Sr. Mariano Antonio Sánchez Romero, como Secretario de dicha Comisión;

Que, mediante Oficio N° 650-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de agosto del 2019, el Director Regional de Agricultura solicitó al Gerente General Regional la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR.CAJ/GR, debido a que se designó al señor Mariano Antonio Sánchez Romero, como nuevo responsable de Recursos humanos, por tal ejercerá la función de secretario del CAFAE;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM, de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tienen una duración de dos años; su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículo 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611; Ley N° 14867 y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, todo lo cual es concordante con lo establecido por el Artículo 7, Numeral 7.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, en el presente caso, el titular del pliego se encuentra facultado para disponer la conformación del Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, estando a lo solicitado, a lo propuesto y a la conformidad expresada por la Gerencia General Regional en el Proveído N° 449-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 13 de agosto del 2019, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de junio del 2019, en el extremo que establece como Secretaria del Comité a la Abg. Karina Huamán Saldaña, debiendo reemplazarla por el señor Mariano Antonio Sánchez Romero; en tal sentido el Comité quedará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Abg. César Guillermo Bardales Bardales	Presidente
Sr. Mariano Antonio Sánchez Romero	Secretario
CPC. Martha Maruja Meléndez Urbano	Tesorera

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- Sra. Nery Rossana Quevedo Elera
- CPC. Manuel Ronald Bardales Taculí
- Lic. Nelson Hildebrando Odar Odar

SUPLENTES:

- Ing. Melchisedec Juana Paz Bartolo
- Bach. Luis Elmer Mantilla Tafur
- Téc. Sergio Roberto Pérez Cotrina

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaria General, se notifique la presente a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Lic. Angélica Bazán Chavarry
VICEGOBERNADORA REGIONAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL